

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00610 00

Vista la actuación surtida el Juzgado dispone:

1° Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes lo comunicado en el oficio que antecede, donde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN emite respuesta al oficio No. 0124.

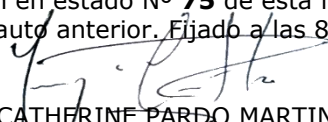
2° Por otro lado y frente a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, se precisa a la memorialista que en el numeral segundo del acta de inventarios y avalúos de fecha 16 de marzo de 2021 –fl. 129-, se decretó la partición y se le reconoció como partidora (Art. 507 del C.G.P.).

3° De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 ib., del trabajo de partición realizado en el presente proceso de sucesión –fls.132, 133el 12 de mayo de 2021, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **75** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35e2cd396bfda24d7dd69672c2ff03181079db41a4fb780e2b0f1f2d3b40022a

Documento generado en 12/07/2022 12:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>